



Lanús, 13 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.162.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172 con fecha 10 de octubre del año 2013, y sus sucesivas prórrogas; el Decreto N° 975 de fecha 20 de marzo del año 2018; la Solicitud de Pedido N° 3-302-178/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 10°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta sean más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, mediante la Ordenanza N° 12.908, de fecha 30 de agosto del año 2019, se prorroga por el término de 24 (veinticuatro) meses, la “EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD” en el Distrito de Lanús, establecida mediante las Ordenanzas N° 11.848, N° 12.068 y N° 12.489;

Que, la mencionada Ordenanza en su artículo 2° establece: “*Facúltese al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta un máximo de veinticuatro (24) meses el plazo establecido por el artículo 1° de la presente debiendo remitir copia del acto administrativo a este Honorable Cuerpo*”;

Que, en el marco de la declaración de Emergencia en Seguridad Pública, el Estado busca desarrollar políticas y tomar medidas enfocadas en combatir el delito complejo y el crimen organizado, así como preservar la seguridad y bienestar de la población, toda vez que la Seguridad representa uno de los pilares fundamentales en las políticas desarrolladas por el Municipio de Lanús en busca de re establecer el orden social y la tranquilidad vecinal;

Que, teniendo en cuenta que los habitantes del Municipio de Lanús reclaman diariamente por las mejoras en el sistema de seguridad y la respuesta de las instituciones responsables de mantener y accionar de la misma, resulta necesario de manera urgente mantener y ampliar las acciones y programas que coadyuven a lograr los objetivos propuestos;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-178/2021, para la adquisición de 30 (TREINTA) MOTOCICLETAS y los correspondientes Servicios de Patentamiento;

Que, la Solicitud mencionada se gestiona a efectos de ampliar la flota destinada a la ejecución de operativos y trabajos en materia de narcotráfico que desarrolla la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en conjunto con otras fuerzas de seguridad, permitiendo mejorar y optimizar los tiempos de acción, asistencia y resolución de conflictos;

Que, se adjunta a la actuación, 2 (dos) presupuestos y la consulta de precio oficial correspondiente a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), correspondiente a los moto vehículos objetos de la adquisición bajo análisis;

Que, el Contador General del Municipio de Lanús, mediante nota de fecha 12 de agosto del año 2021, certifica que de acuerdo a los presupuestos adjuntos y la comparación de los mismos con los valores de referencia publicados por ACARA, la oferta de la empresa AMS MOTOR INGENIERIA S.R.L. se corresponde con valores corrientes en plaza, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-178/2021, a la Firma AMS MOTOR INGENIERIA SRL, CUIT N° 30-71587163-3, Proveedor Municipal N° 6270, por la suma de \$ 20.295.000 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los intereses Municipales;

Que, se adjudican la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma AMS MOTOR INGENIERÍA SRL, CUIT N° 30-71587163-3, Proveedor Municipal N° 6270, con domicilio en la Avenida Calchaquí N° 1.775, del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de 30 (TREINTA) MOTOCICLETAS y sus correspondientes Servicios de Patentamiento, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-178/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 20.295.000 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los intereses Municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partidas 4.3.2 y 3.8.9, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.13
09:43:45 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.13
12:17:09 -03'00'

SCHIAVON
E Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.13
11:56:14 -03'00'